



Sustracción de tarjeta de crédito

Caixa d'Estalvis de Catalunya ha sido a devolver a la titular de una tarjeta que fue sustraída, las cantidades ilícitamente dispuestas más los intereses legales . La decisión judicial es consecuencia de los cargos practicados indebidamente en su cuenta, derivados de operaciones comerciales y disposiciones de efectivo en cajeros automáticos. **La titular de la tarjeta denunció su pérdida inmediatamente después de percatarse de su desaparición**, aproximadamente dos horas después de haberle sido sustraída. En ese espacio de tiempo se realizaron las operaciones fraudulentas objeto del litigio. **Caixa d'Estalvis de Catalunya** argumentó negligencia debido a que el **PIN**, necesario para la disposición de dinero en efectivo, podría ir unido a su documentación o bien tratarse de un número deducible de fechas como la del nacimiento de la demandante, circunstancia que no ha sido acreditada y no deja de ser una suposición. **Según el artículo 217 de la LEC, la carga de probar el hecho es de quien lo alega. Ante la ausencia de pruebas de la negligencia, consid ...**